ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 69/2019
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA" – PLURIANUAL – ID: 361.973

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año 2019, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 559/19, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA" – ID: 361.973.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
Sra. Norma Pool, Representante de la Dirección Administrativa.
Sr. Emmanuel Velazquez, Representante de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha **11/10/2019**
3. Formulario de Llamado
4. Oferta técnica:

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de octubre de 2019, se ha procedido a la apertura de la propuesta del:

- ***LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA***

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se deja constancia que, bajo autorización de la dependencia, la apertura se realiza con un número menor a 3 ofertas, y en conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, dada la necesidad del presente llamado.

Conforme a lo establecido en el Numeral 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 3° de la Resolución N° 330/07, se procede a la Evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose que la oferta presentada por el Consultor ***LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA, CUMPLE*** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial para la oferta Técnica, requerida por el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos de **dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica** que el señor ***LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA***, con C.I. N° 1.056.526 dando el mismo el siguiente reporte: "... la información con la que cuenta la SFP no es absoluta, debido a que ciertas instituciones no cumplen con la remisión de sus altas y bajas del personal, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH...", por lo que este Comité no cuenta con evidencia para señalar que el citado registre datos como funcionario del Estado, la misma fue verificada en la base de datos del SINARH; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley., presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que ***no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos, conforme a:

Abg. Emmanuel Velázquez
Técnico Analista de Contratos
Dpto. de Monitoreo de Contrato - CUOC - MH

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 69/2019
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA" – PLURIANUAL – ID: 361.973

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1 (*) – (Sobre N° 1)	Pasa	Folio 01

2- Documentación que establece la planificación.

FACTORES	PONDERACIÓN	
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8. (Sobre N° 1)	Pasa	Folio 02 - 06 Folio 07

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual / Líder, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes. (*) (Sobre N° 1)	N/A	N/A
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE-3 (A) (*)(Sobre N° 1)	Pasa	Folio 08
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3 (B) (Sobre N° 1)	Pasa	Folio 09

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
Curriculum Vitae – Formulário TEC-6 (Sobre N° 1) (1)	Pasa	Folio 10 - 14
ELE-1 Formulario de Información sobre el oferente	Pasa	Folio 15
TEC-2 Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor	Pasa	Folio 16 – 21
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones	Pasa	Folio 22
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	Pasa	Folio 02 – 06
TEC-7 Calendario de actividades del personal	Pasa	Folio 23
TEC-8 Metodología y Plan de trabajo	Pasa	Folio 07

Abg. Emmanuel Velázquez
Técnico Analista de Contratos
Dpto. de Monitoreo de Contrato - CUOC - MH

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 69/2019
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA" – PLURIANUAL – ID: 361.973

DESCRIPCIÓN	LUIS GODOY	
DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Cumple/ No Cumple	Folio
Copia autenticada de Cédula de Identidad.	Cumple	Folio 24
Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-3).	Cumple	Folio 08
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Folio 09
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal; conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 6285/05.	Cumple	Folio 28 - 33
Copia del Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Folio 26
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Folio 25

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que el oferente evaluado, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en el PBC.

Los miembros del Comité **califican al** Consultor **LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA, de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican a los mencionados oferentes, forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A),** y que se resume en el siguiente cuadro:

Matriz de Evaluación Técnica

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	LUIS GODOY
Experiencia	Máx. 60 pts.	60
Perfil Académico	Máx. 20 pts.	20
Metodología y Plan de Trabajo	Máx. 20 pts.	20
Total	**100 pts.**	**100**

Se realiza la verificación de las puntuaciones de la **Matriz de Evaluación** con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta de oferta del ***Consultor LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA*** y se aprueba la calificación otorgada al oferente.

Abg. Emmanuel Velázquez
Técnico Analista de Contratos
Dpto. de Monitoreo de Contrato - CUOC - MH

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 69/2019
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA" – PLURIANUAL – ID: 361.973

El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, realice la respectiva notificación para la **Apertura de la Oferta Económica,** quedando la misma **para las 09:10 horas, del día** 23/10/2019 , dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente, en fecha **17 de octubre de 2019**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

NORMA POOL
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

EMMANUEL VELAZQUEZ
REPRESENTANTE
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA" – ID: 361.973

PROPUESTA TÉCNICA
Matriz de Evaluación Técnica

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	LUIS GODOY
Experiencia	máx. 60 pts.	60
Perfil Académico	máx. 20 pts.	20
Metodología y plan de trabajo	máx. 20 pts.	20
Total	**100 Puntos**	**100**

a) **Experiencia (Hasta un Máx. de 60 puntos):**

	Folios	Pts.
Se otorgarán **5 puntos por cada demostración certificada** de contar con experiencia en consultorías o trabajos en el sector público y/o privado, hasta un **máximo de 20 puntos.**	45 – 48 56 – 58 64 83 – 84	**20**
Se otorgará **20 puntos** por la experiencia mínima de 5 años en el ámbito de contrataciones públicas (público o privada).	65 – 82	**20**
Se otorgará **5 puntos por contar cada demostración certificada** en asesoramiento legal externo a instituciones públicas y/o privadas, y hasta un **máximo de 10 puntos.**	38 – 44 49 – 56	**10**
Se otorgará **10 puntos** por la participación en la elaboración de proyectos o ante proyectos de Ley en Normas Públicas.	59 – 63	**10**

b) **Perfil Académico (Hasta un Máx. de 20 puntos):**

	Folios	Pts.
Se otorgará **10 puntos** por título de estudios universitarios concluidos en la carrera de abogacía y/o afines.	85	**10**
Se otorgarán **10 puntos** por la demostración certificada de contar con publicaciones en revistas y/o libros sobre Derecho Administrativo y/o Contrataciones Públicas.	88	**10**

c) **Metodología y Plan de Trabajo (Hasta un Máx. de 20 puntos):**

El Consultor deberá presentar una propuesta técnica que contemple lo siguiente:	Folios	Pts.
Se otorgará 20 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgará 10 puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 5 puntos y 3 puntos a la cuarta propuesta.	2 – 6	**20**

EMMANUEL VELAZQUEZ
REPRESENTANTE
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NORMA POOL
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1213314
1 2 1 3 3 1 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1056526, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 17 octubre 2019, 10:36 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
3dod sv0u ew3j
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Coop. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas provea en caso de ser pertinente;

e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 17 octubre 2019, 10:36 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
3dod sv0u ew3j
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1 de 2

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 70/2019
(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA" – PLURIANUAL – ID: 361.973

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 559/19, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA" – PLURIANUAL – ID: 361.973.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
Sra. Norma Pool, Representante de la Dirección Administrativa.
Sr. Emmanuel Velazquez, Representante de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Nota de Invitación a la Apertura Económica.
2. Acta de Apertura Económica, de fecha **23/10/2019**
3. Oferta Económica:

- **Consultor *LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA***

Nos hemos abocado a la tarea de calificar la Propuestas Técnicas del oferente: ***LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA,*** quien ha alcanzado el puntaje necesario para acceder a la Apertura y Evaluación de sus Propuesta Económica.

Como consecuencia de ésta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres N° 2, resultando lo siguiente:

- ***CONSULTOR LUIS GODOY:*** El valor total de su oferta económica es de **G. 105.600.000** (Guaraníes Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil).

Dada esta información preliminar, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

En base a lo verificado, se observa un error en el Formulario PR 1 – Propuesta de Precio, en el apartado Monto del Tributo, y, según Nota CUOC N° 957/19, el comité de evaluación solicita al consultor **LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA**, la aceptación de la corrección aritmética de dicho apartado, conforme a lo establecido en el marco del Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, que dice: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica".

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 29 de octubre de 2019, el comité de evaluación se reúne para verificar que el consultor **LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA,** responde con lo solicitado según expediente Sime N° 94068/19. Este comité toma en consideración lo expuesto, y, conforme al Art. 26 de la Ley N° 2051, donde dice "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*", y, tomando como jurisprudencia la Resolución DNCP N° 1645/15, en CRITERIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL, donde dice "*Cabe concluir lo siguiente: si bien se ha consignado en el Pliego de Bases que la presentación de las planillas auxiliares es de*

Abg. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Abg. Emmanuel Velázquez
Técnico Analista de Contratos
Dpto. de Monitoreo de Contrato - CUOC - MH

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 70/2019
(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA" – PLURIANUAL – ID: 361.973

carácter sustancial, los errores de forma o no sustanciales contenidos en las mismas no son suficientes para descalificar a la oferta más baja, siempre que no impliquen una alteración de los precios unitarios", por lo que este comité toma en cuenta la aceptación de la corrección aritmética del consultor LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA; dicho documento formará parte de esta evaluación, que continua de la siguiente manera:

DOCUMENTOS	LUIS GODOY
Formulario PR -1	**CUMPLE** Folio 01 – 02
Formulario PR -2	**CUMPLE** Folio 03
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta **Se encuentra debidamente extendida**	**CUMPLE** FOLIO 04

Evaluación Final

La adjudicación recaerá en el Profesional que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica y que su oferta de precio no sobrepase el presupuesto fijo.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	LUIS GODOY
Experiencia	Máx. 60 pts.	60
Perfil Académico	Máx. 20 pts.	20
Metodología y Plan de Trabajo	Máx. 20 pts.	20
Total	**100 pts.**	**100**

Por lo que, **este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:**

ITEM 1: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA,** Por un monto total de Gs. 105.600.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil), incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Finalmente, en fecha 29 de octubre de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

NORMA POOL
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

EMMANUEL VELAZQUEZ
REPRESENTANTE
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN